



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 8

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



X. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 05 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3324/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	708,868.00	-	708,868.00	851,444.68	851,444.68	142,576.68	20.11
4	DERECHOS	676,138.00	-	676,138.00	780,579.04	780,579.04	104,441.04	15.45
5	PRODUCTOS	17,000.00	-	17,000.00	20,599.55	20,599.55	3,599.55	21.17
6	APROVECHAMIENTOS	985,094.00	22,101.45	1,007,195.45	47,819.77	47,819.77	- 959,375.68	-95.25
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	411,066.00	-	411,066.00	89,580.00	89,580.00	- 321,486.00	-78.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,780,343.55	1,403,228.99	13,183,572.54	13,185,959.61	13,185,959.61	2,387.07	0.02
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	5,067,935.00	900.00	5,067,035.00	4,859,105.00	4,859,105.00	- 207,930.00	-4.10
	TOTAL	19,546,444.55	1,424,430.44	21,070,874.99	19,835,087.65	19,835,087.65	- 1,235,787.34	-5.86

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,370,640.59	292,021.85	6,662,662.44	6,634,397.89	6,486,168.50	28,264.55	0.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,799,693.55	155,019.67	1,954,713.22	1,716,036.62	1,660,218.33	238,676.60	12.21
3000	SERVICIOS GENERALES	3,426,114.33	194,262.86	3,231,851.47	2,368,342.96	2,326,474.41	863,508.51	26.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	679,626.55	159,808.49	519,818.06	484,130.93	484,130.93	35,687.13	6.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	358,290.00	56,372.82	301,917.18	293,401.38	290,406.38	8,515.80	2.82
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,434,204.48	1,387,833.09	8,822,037.57	4,376,789.67	4,228,679.30	4,445,247.90	50.39
	TOTAL	20,068,569.50	1,424,430.44	21,492,999.94	15,873,099.45	15,476,077.85	5,619,900.49	28.15



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	851,444.68	847,143.38	99.49
4	DERECHOS	780,579.04	87,211.83	11.17
5	PRODUCTOS	20,599.55	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	47,819.77	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	89,580.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	7,742,710.00	7,742,710.00	100.00
	SUBTOTAL	9,532,733.04	8,677,065.21	91.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,240,439.00	3,240,439.00	100.00
	CONVENIOS	2,202,810.61	2,202,810.61	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,859,105.00	4,859,105.00	100.00
	SUBTOTAL	10,302,354.61	10,302,354.61	100.00
	TOTAL	19,835,087.65	18,979,419.82	95.69



**H. LEGISLATURA Alcance de revisión de Egresos
DEL ESTADO**

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	654456778	\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
SUBTOTAL		\$ 9,173,805.14	\$ 8,298,404.13	90.46
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III *	214036994	\$ 1,411,003.51	\$ 1,411,003.51	100.00
FONDO IV	214037003	1,440,743.00	1,440,743.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,851,746.51	\$ 2,851,746.51	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FOPEDAIRE	210032747	\$ 346,197.55	\$ 344,466.36	99.50
FOPADEM	226225607	299,700.00	193,616.63	64.60
INFRAESTRUCTURA DEPOF	229768196	899,100.00	893,072.54	99.33
PDZP	229768208	1,180,788.45	744,206.19	63.03
PDZP	229768217	458,722.19	289,413.38	63.09
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	226225643	1,168,335.36	1,168,335.36	100.00
SUBTOTAL		\$ 4,352,843.55	\$ 3,633,110.46	83.47
TOTAL		\$ 16,378,395.20	\$ 14,783,261.10	90.26

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	1,514,369.40	1,314,808.78	360,767.11	27.44



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$123,399.64	\$6,634,397.89	\$6,487,948.21	\$146,449.68	\$269,849.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	172,095.77	4,377,780.95	4,349,394.13	28,386.82	200,482.59
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,376,789.67	4,228,679.30	148,110.37	148,110.37
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	484,130.93	484,130.93	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	85,068.97	325,499.17	351,694.83	-26,195.66	58,873.31
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	990,000.00	1,293,451.00	1,133,451.00	160,000.00	1,150,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	28,034.56	277,826.34	282,657.19	-4,830.85	23,203.71
TOTAL	\$1,398,598.94	\$17,769,875.95	\$17,317,955.59	\$451,920.36	\$1,850,519.30

1) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$17'317,955.59 que representa el 109.10% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.02 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.98% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 24.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.84% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'634,397.89, representando éste un 4.21% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'366,529.82.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$11'012,178.85, siendo el gasto en nómina de \$6'634,397.89, el cual representa el 60.25% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	17.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.7
Gasto en Seguridad Pública	10.0
Gasto en Obra Pública	10.4
Gasto en Otros Rubros	4.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



LEGISLATURA
DEL ESTADO

OTROS PROGRAMAS

- d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDAIRE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

- e) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

- f) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Proyectos de Desarrollo Regional

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	152.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.84% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 53.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1216/2016 con sello de recibido en fecha 22 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	0	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30
Pliego de Observaciones	3	1	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Subtotal	33	1	32	Subtotal	32
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	19	0	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	18
			1	Recomendación	1
Recomendación	9	0	9	Recomendación	9
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	0	9	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	9
Subtotal	37	0	37	Subtotal	37
TOTAL	70	1	69	Subtotal	69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/42-004-01, AF-14/42-010-01, AF-14/42-012-01, AF-14/42-014-01, AF-14/42-016-01, AF-14/42-020-01, AF-14/42-022-01, AF-14/42-024-01, AF-14/42-030-01, PF-14/42-013-01, PF-14/42-015-01, PF-14/42-017-01, PF-14/42-020-01, PF-14/42-022-01, PF-14/42-024-01, PF-14/42-027-01, OP-14/42-003-01, OP-14/42-010-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, y Regidores (as), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendación:

AF-14/42-032, PF-14/42-029, OP-14/42-013, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/42-010, AF-14/42-014, AF-14/42-016, AF-14/42-020, PF-14/42-013, PF-14/42-015, PF-14/42-017, PF-14/42-020, PF-14/42-022, PF-14/42-024, PF-14/42-027, OP-14/42-003, OP-14/42-010; así mismo por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones AF-14/42-006 y por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/42-001, AF-14/42-008, AF-14/42-018, AF-14/42-028, PF-14/42-



001, PF-14/42-004, OP-14/42-008, OP-14/42-009, OP-14/42-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2014-50/2015 por la cantidad de **\$70,263.50** (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/42-003.- Por el orden de \$59,127.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo al "Apoyo económico al C.B.T.A. número 137 para el equipamiento de Laboratorio de Suelos", del que se verificó que al 31 de diciembre de 2014 no se había concluido el proyecto para el que se había aprobado el recurso otorgado, asimismo la evidencia documental presentada no es terminante sobre el funcionamiento del equipo adquirido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Omar Ramírez Ortiz, María del Carmen



Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta, Héctor Rafael Rodríguez y Mónica Rosales Medellín, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, así como Director del Plantel C.B.T.A. número 137 y Jefa del Departamento de Recursos Financieros del Plantel C.B.T.A. número 137 respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-14/42-006.- Por el orden de \$11,136.00 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 12 de febrero de 2014 a favor de Servicios e Insumos para la Transformación "Málaga" de la Cuenta número 0214036994 de Banorte, S.A., soportado con la factura número 678 por concepto de 16 abundamiento de material para revestimiento de camino a San Miguel, de fecha 12 de febrero de 2014 y la factura tenía como término de vigencia el 18 de enero de 2014, motivo por el cual al momento de su expedición ya se encontraba sin vigencia; adicional a lo anterior, el cheque número 1 fue según póliza de cheque entregado a una persona de nombre José Dolores Salas González del que se desconoce la relación que guarda con el beneficiario y de acuerdo a lo observado en el estado de cuenta bancario del mes de febrero del 2014, el cheque fue depositado a cuenta con R.F.C. GOCH681010BD2 en fecha 27 de febrero de 2014, que corresponde a cuenta bancaria de persona física y no a la cuenta del beneficiario del cheque, que es persona moral, por lo que se desprende que no fue expedido con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario". Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Omar Ramírez Ortiz, María del Carmen Cervantes Martínez, Juan Bernardo López Acosta y Alfredo Candelas Ortiz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, las presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión y contenidas en la acción número PF-14/42-007.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.



LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$70,263.50 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la localidad, los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicando el aspecto observado al municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

Iris Aguirre B.
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA